

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**MADRID**

LICENCIAS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Número de expediente: AGLAIP 500/2014/00378.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la disposición adicional sexta de la Ordenanza de Gestión y Control de Licencias Urbanísticas de Actividades, de 29 de junio de 2009, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividades para modificación de peluquería canina y venta de complementos para instalación de consulta veterinaria sin hospitalización o internamiento de animales enfermos promovido por “Oh My Can Peluquería Canina, Sociedad Limitada”, en el emplazamiento sito en calle Marqués de Santa Ana, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro Municipal, pudiendo consultarse la documentación anexa correspondiente, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, calle Bustamante, número 16, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de julio de 2014.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

(02/5.122/14)

